

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín once de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MARTA CECILIA RESTREPO SIERRA Y OTRO
Demandado	JUAN MAURICIO FRANCO CARDONA
Radicado	050013103-008-2019-00023-00 con demanda acumulada 050013103008202000023
Instancia	Primera
Tema	Decreta pruebas. Ordena dar aplicación al artículo 278 del CGP

Si bien dentro del proceso de la referencia, se había señalado fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, misma que no fue realizada por solicitud de suspensión del proceso realizada por las partes, estudiado nuevamente el asunto y realizado el control de legalidad que ordena el artículo 132 del Código General del Proceso, considera esta titular que es del caso dar aplicación al artículo 173 y 278 del CGP.

DECRETO DE PRUEBAS

Demanda principal 050013103-008-2019-00023-00:

- Decretar como prueba documental de la parte demandante la arrimada con la presentación de la demanda y con el pronunciamiento a las excepciones.
- No se decreta la prueba solicitada por la parte demandada consistente en interrogatorio de parte al demandante, exhibición de documentos y exhortos, de conformidad con lo señalado en el artículo 168 del CGP, por considerarse innecesarias de cara a los supuestos de hecho contenidos en las excepciones y atendiendo al abono a la obligación realizado por los demandados e informado por la parte

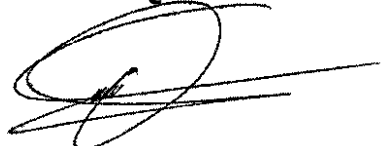
demandante conforme a escrito visto a folios 102, que da cuenta del reconocimiento de la obligación.

Demanda acumulada 050013103008202000023:

- Decretar como prueba documental de la parte demandante la arrimada con la presentación de la demanda.

Habida cuenta de que las pruebas se limitan a las documentales, vista la demanda y sus anexos, sin que haya necesidad de decretar pruebas de oficio, por satisfacer una de las hipótesis del artículo 278 del Código General del Proceso, ejecutoriado este auto, se procederá a proferir sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI

JUEZ